

LA PLATA, 24 DE ABRIL DE 2007

VISTO el Expediente N° 2100-18827/06, por el cual la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación promueve la implementación del Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos de aire acondicionado, calderas y obras complementarias en edificios gubernamentales dependientes de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios) propicia como regla general, que los procedimientos de contratación en el ámbito de la Administración Provincial se rijan sobre la base de un Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre esa base y mediante el Decreto N° 1676 de fecha 26 de julio de 2005, se implantaron el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y los Pliegos Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición Individual y Unificada de Bienes e Insumos, complementados con la incorporación del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, mediante la cesión acordada con el Gobierno Nacional a través de la firma del “Acta Complementaria - Cooperación Técnica y Cesión Gratuita y su Addenda Complementaria”;

Que este conjunto normativo ha posibilitado la aplicabilidad de aquella regla general, erigiéndose en uno de los puntales para la gestión de abastecimiento y, por lo tanto, replicable en tanto solución para atender a otro tipo de demandas, tal cual se preveía inicialmente;

Que en esta oportunidad y sobre la base de los antecedentes y las regulaciones señaladas, la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación ha impulsado la implantación del Pliego Tipo de Condiciones Parti-

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

culares para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos de aire acondicionado, calderas y obras complementarias en Edificios Gubernamentales dependientes de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de regir los procesos mediante los que se ha de resolver su prestación;

Que ese tipo de servicio se ha constituido en demanda reiterativa, atendida por diversos prestadores, por lo cual resulta apropiado establecer documentos sistémicos que permitan a futuro celebrar contrataciones con una verdadera economía en la tramitación administrativa;

Que aprovechando las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y a los fines de lograr la más amplia difusión y a su vez el resguardo de la validez de todos los documentos integrantes del presente Decreto, se prevé por un lado, la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de los archivos correspondientes para que puedan ser descargados por los Interesados en forma remota desde cualquier lugar, y por otro, dar a conocer a través de su publicación en el Boletín Oficial y en dos diarios de circulación nacional, el Digesto Digital Seguro (*Hash*), obtenidos a partir del procesamiento mediante algoritmo MD5, de los referidos documentos, según lucen en el Anexo 4, a fin de resguardar los documentos publicados digitalmente y brindar la seguridad de que se corresponden con la versión que por el presente se aprueba;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y del Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Decreto N° 3.300/72 y modificatorios;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTICULO 1º. Aprobar el "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos de aire acondicionado, calderas

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

y obras complementarias en Edificios Gubernamentales dependientes de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires”, elaborado por la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación, el que, como Anexo 1, forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º. Aprobar el archivo digital correspondiente a la “Planilla de Campos Editables - Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos de aire acondicionado, calderas y obras complementarias en Edificios Gubernamentales dependientes de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires”, elaborado por la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación, cuya versión impresa integra el Anexo 2, el que pasa a formar parte del presente Decreto y que será utilizado para el llenado de los campos editables del documento que se aprueba por el Artículo 1º.

ARTICULO 3º. Aprobar el archivo digital correspondiente a la “Planilla de Cotización - Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos de aire acondicionado, calderas y obras complementarias en Edificios Gubernamentales dependientes de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires”, elaborado por la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación, cuya versión impresa integra el Anexo 3, el que pasa a formar parte del presente Decreto.

ARTICULO 4º. Facultar a la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar las adecuaciones formales al texto de los Anexos 1, 2 y 3 que se aprueban por los artículos 1º, 2º y 3º, respectivamente, cuando aquellas no alteren su parte dispositiva.

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 5º. Publicar en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3.300/72 y modificatorios los archivos digitales correspondientes a los documentos aprobados por los Artículos 1º, 2º y 3º del presente Decreto.

ARTICULO 6º. Publicar en los términos establecidos en el Anexo 4, los Digestos Digitales Seguros (Hash), procesados mediante algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal, correspondientes a los archivos digitales de los documentos aprobados por los Artículos 1º, 2º y 3º del presente Decreto.

ARTICULO 7º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 686